ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 23/2019/308 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CÓRDOBA – ICBF Y PROSPECTIVA INGENIEROS S.A.S.

Entre los suscritos, **ALBERTO JOSÉ JIMÉNEZ BÓHORQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.543.406, en su calidad de Director de la Regional Córdoba del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución 2974 del 22 de abril del 2019, debidamente posesionado mediante acta No. 00118 del 2 de Mayo del 2019, delegado para celebrar la presente modificación de conformidad con el Manual de Contratación Vigente del ICBF, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. 899.999.239 – 2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICBF**, por una parte; y por la otra **YERSON CAMILO RODRIGUEZ LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.162.159,** en su calidad de representante legal del **PROSPECTIVA INGENIEROS S.A.S.**, identificado con NIT. 901.203.234-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente acta, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar la presente modificación, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, articulo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 20 de Noviembre de 2019, se suscribió aceptación de la oferta presentada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía MC – 023 de 2019, que generó efectos de contrato estatal No. 23/2019/308 de 2019, cuyo objeto consistió en: "ADECUAR Y MEJORAR EL PARQUEADERO TRASERO DE LAS INSTALACIONES DONDE EL ICBF PRESTA SUS SERVICIOS EN LA REGIONAL CÓRDOBA", por la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($60.261.916)** y con un plazo de ejecución hasta por el termino de 45 días calendario sin exceder el plazo a 31 de diciembre, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio, registro presupuestal No. 458119 de fecha 20/11/2019.

2. El contratista mediante oficio radicado No. E–2019–6977491–2300 del 27 de diciembre de 2019, solicita efectuar la ampliación del plazo de ejecución en razón que se han presentado situaciones de lluvias constantes

las cuales son imprevisibles y no ha permitido la entrega de la obra en la fecha establecida inicialmente, prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta por tres (3) meses, hasta el 31 de marzo de 2020.

3. Que mediante Memorando No. S – 2019 – 693211 – 2300 de fecha 27 de diciembre de 2019, la coordinadora del Grupo administrativo acepta la solicitud de prórroga presentada por el contratista, y amplia la justificación argumentando que con el fin de garantizar la ejecución del contrato No. 23/2019/308, se hace necesario ampliar el plazo; así mismo solicita al contratista allegar la documentación correspondiente para realizar la presente modificación.

4. Que, conforme a lo anterior, y en aras de continuar con la ejecución del contrato de ADECUAR Y MEJORAR EL PARQUEADERO TRASERO DE LAS INSTALACIONES DONDE EL ICBF PRESTA SUS SERVICIOS EN LA REGIONAL CÓRDOBA, se hace necesario prorrogar el plazo contractual hasta el 31 de marzo de 2020.

5. Que mediante oficio radicado No. I–2019–1091132–2300 del 27 de diciembre de 2019, la coordinadora del Grupo de administrativa solicita al grupo Jurídico la realización de la modificación al Contrato No. **23/2019/308**.

6. Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta que actualmente se encuentra vigente el Contrato No. **23/2019/308** y que el **CONTRATISTA** ha manifestado estar de acuerdo con la modificación del contrato, el Supervisor del mismo emite justificación técnica y solicita adelantar el trámite requerido para tal fin.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012 y la Ley 7 de 1979, es procedente celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificar la cláusula **QUINTA "PLAZO DE EJECUCIÓN"** del contrato No. **23/2019/308**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 **de marzo de 2020**.

SEGUNDA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar a favor del **ICBF**, las garantías de que trata la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del Contrato No. **23/2019/308**, ajustándolas a la nuevas vigencias del contrato, las cuales se deberán presentar al primer día hábil siguiente a la suscripción del presente documento, al Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Córdoba del ICBF.

TERCERA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato No. **23/2019/308** y disposiciones del Anexo Técnico, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, para la legalización deberá aprobarse el reajuste de las Garantias por parte del ICBF.

Para constancia se suscribe a los 30 DIC 2019

POR EL ICBF,

ALBERTO JOSÉ JIMÉNEZ BOHORQUEZ
Director ICBF Regional Córdoba

POR EL CONTRATISTA,

YERSON CAMILO RODRIGUEZ LONDOÑO
Representante Legal

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Control de Legalidad	Ramiro Antonio Betancur Ricardo	Coordinador (e) Grupo Juridico	
Revisó	Marcela Negrete Castro	Abogado Dirección Regional	
Revisó	Diógenes Banda Romero	Abogado Grupo Juridico	
Revisó	Victor Méndez Ruiz	Financiero Dirección Regional	
Proyectó	Jorge Carrillo Arteaga	Contratista Grupo Juridico	